



**ANT: REX. EX N° 3445/2021**

**CIERRE CUOTA CONGRIO DORADO MAYORES ÁREA CHILOE A, PERÍODO ENERO-DICIEMBRE AÑO 2022, X REGIÓN**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: LAGOS - 00140/2022**

**Puerto Montt, 09/ 03/ 2022**

**VISTOS:**

Resolución Exenta N° 3330 del 17 de Diciembre de 2021, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería del recurso Congrio dorado (*Genypterus blacodes*) de la Región de Los Lagos, período enero-diciembre de 2022; y la Res Ex N° 3445 del 30 de Diciembre del 2021 que establece la distribución del recurso sometida a Régimen artesanal de extracción por área, para las embarcaciones de una eslora menor o igual a 12 metros, y de mayores a 12 metros de eslora período 2022, la Resolución Exenta N° 94 del 21 de enero de 2021 que rectificó la Res. Ex. N° 50 del 14 de enero de 2021; el D.S. 430 de 1991 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.882 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; la Resolución 7 de 2019 de la Contraloría General de la República y la Resolución Exenta N° 4730, del 22 de octubre de 2018 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que delega ejercicio de las facultades propias que indica a los directores regionales.

**CONSIDERANDO:**

Que las Resoluciones Exentas N° 3330 y Res ex. N° 3445 citada en Vistos, establecieron la distribución de la fracción artesanal de la pesquería de Congrio dorado (*Genypterus blacodes*), por área en la Región de Los Lagos, año 2022.

Que de conformidad a los volúmenes de extracción del recurso Congrio dorado (*Genypterus blacodes*), **autorizados en la Región de Los Lagos para la fracción artesanal del área Chiloé A**, a la fecha se ha cumplido con la cuota señalada en los actos precipitados para el período enero-diciembre del presente año.

Que de lo anterior este Director Regional debe proceder a declarar la suspensión de las faenas extractivas respecto del referido recurso por haberse extraído la totalidad de la cuota asignada y tomar todas las medidas para dar cumplimiento a esta medida de administración, por lo que paso a resolver lo que sigue.

**RESUELVO:**

1.- Declarase **la suspensión** de las faenas extractivas del recurso Congrio dorado (*Genypterus blacodes*), para la fracción artesanal del área **Chiloé A**, por haberse extraído la totalidad de la cuota del período enero – diciembre del año 2022 en el área marítima de la región de Los Lagos.

2.- Dicha suspensión es a partir del día **09 de Marzo de 2022 desde las 18:00 Hrs.**

3.- Notifíquese a los administrados del presente cierre mediante teléfono y/o correo electrónico, en el caso de aquellos que hayan informado dichos medios como forma de comunicación a este servicio.

4.- Oficiése conforme a la distribución, y a las oficinas provinciales que correspondan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

**BRANNY WILSON MONTECINOS MUÑOZ**

**DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS (S)  
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

/SMC//

Distribución:

Oficina Puerto Montt  
Oficina Provincial Calbuco  
Oficina Provincial Maullín  
Oficina Provincial Contao  
Oficina Provincial Ancud  
Oficina Provincial Castro  
Oficina Provincial Queilén  
Oficina Provincial Quellón  
Dirección Regional Los Lagos



Código: 1646846277710 validar en <https://www3.esigner.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>